



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 4043 OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DEL PRÓFUGO CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 4187, AUTORIZANDO PROVISORIAMENTE LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "GESELL SEGURIDAD S.A." Y CAMBIO DE SEDE DE LA MISMA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 4188, PROCEDIENDO AL CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "TEAMSEG S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIONES Nº 4189, 4190, 4191 Y 4192, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE, A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 4193, 4195, 4196, 4197, 4198 Y 4199, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 4194, ABSOLVIENDO AL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "VIEJO LOBO BAR".
 - * RESOLUCIÓN Nº 4200, ABSOLVIENDO A CIUDADANOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 11 de octubre de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-256.176/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a quien brinde información tendiente a lograr la detención del prófugo CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ, cuya captura fuera ordenada por suponerse coautor del homicidio de Federico René ARGANARAZ (IPP Nº 05-00-005838-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge de los considerandos de la resolución judicial por la que se ordenara la detención del fugitivo, el hecho tuvo lugar el día 23 de enero de 2011, alrededor de las 6:30 de la mañana, en la intersección de las calles Luján y Coronel Ramos de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, en circunstancias en que dos sujetos varones, mediante intimidación con arma de fuego, interceptaron a Federico René ARGANARAZ, Luís BRAVO, Elvio BASULADO y Daniel BASUALDO, e intentaron apoderarse ilegítimamente de los bienes personales de los mismos;

Que, ante la resistencia opuesta por las víctimas y a efectos de procurar su impunidad, los delincuentes realizaron al menos tres disparos contra la humanidad de Federico René ARGANARAZ, causándole lesiones que ocasionaron tiempo después su muerte;

Que del devenir de la investigación se pudo identificar como coautor del ilícito en cuestión al ciudadano CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ, sobre quien pesa orden de captura dictada por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el paradero y detener al evadido, razón por la cual la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza avaló el pedido formulado por la Agente Fiscal;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la detención de CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 36);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a

lograr la detención del prófugo CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y

Juicio N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (González Catán, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2, ambas del Departamento Judicial de La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4043.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ
BUSCADO

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de **CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ**, alias "EL CHANCHO", indocumentado, nacido el 27 de septiembre de 1991, hijo de Norma Noemí González y Ricardo Guimaráz, con último domicilio conocido en calle Coronel Ramos y La Bastilla de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

El hecho que se le imputa en calidad de coautor tuvo lugar el día 23 de enero de 2011, alrededor de las 6:30 de la mañana, en la intersección de las calles Luján y Coronel Ramos de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, en circunstancias en que junto a otro sujeto masculino, mediante intimidación con arma de fuego, interceptaron a Federico René ARGAÑARAZ, Luís BRAVO, Elvio BASULADO y Daniel BASUALDO, e intentaron apoderarse ilegítimamente de los bienes personales de los mismos. Ante la resistencia opuesta por las víctimas y a efectos de procurar su impunidad, los delincuentes realizaron al menos tres disparos contra la humanidad de Federico René ARGAÑARAZ, causándole lesiones que ocasionaron tiempo después su muerte.

Sobre el prófugo pesa orden de captura dictada por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 05-00-005838-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, partido de La Matanza, teléfono 011-44844643), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTURA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-081.492/07 y su agregado N° 21.100-345.240/08, en el que la empresa "GESELL SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 66 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 72/78, 90/95, 101, 108/109 y 125/126 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Jorge Luis CORTI, titular del D.N.I N° 13.196.779;

Que a fojas 54 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Buenos Aires N° 750 de la localidad y Partido de Villa Gesell;

Que en tal sentido a fojas 56/57 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 62 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 63/65 se agrega croquis del local, a fojas 58/60, 110/111 y 123/124 se adjunta copia del contrato de locación y a fojas 118/121 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 103 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación provisoria como Jefe de Seguridad de la empresa "GESELL SEGURIDAD S.A.", del Señor Jorge Luis CORTI, titular del D.N.I. N° 13.196.779.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "GESELL SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Buenos Aires N° 750 de la localidad y Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4187.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 2137-108.252/95 con III cuerpos y sus agregados N° 2137-704.665/98, N° 21.100-375.005/00 y N° 21.100- 982.348/07, en el que la empresa "TEAMSEG S.R.L." solicita el cese de actividades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 467 se agrega escrito solicitando el cese de actividades de la empresa de marras y a fojas 470/475 se adjunta acta certificada de la reunión de socios que lo resolvió;

Que a fojas 477 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder al cese de actividades en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**TEAMSEG S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Colectora Oeste N° 2362, Ruta Panamericana, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4188.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-773.536/06 y su agregado N° 21.100-768.522/06 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada denominada "ASIPROF SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 171 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle José Ingenieros N° 1336 Planta Baja de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido, a fojas 177/180 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde disponen el cambio de sede social, a fojas 181/184 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 185 se adjunta croquis, a fojas 186/187 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 195/199 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 201 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ASIPROF SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle José Ingenieros N° 1336 Planta Baja de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4189.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-193.779/99 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-338.017/00 y N° 21.100-034.132/02 en el que la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada denominada "MABRI S.A." solicita el cambio sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 276 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Maipú N° 4162 Planta Alta de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López

Que en tal sentido, a fojas 278/281 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 288 se adjunta croquis, a fojas 289/292 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 294 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 296 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "MABRI S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 4162 Piso 1º de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4190.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el presente expediente N° 2137-166.345/96 con II cuerpos en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada denominada "S.I.S. FIRST LINE S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Juan Manuel de Rozas N° 1088 de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza;

Que en tal sentido, a fojas 205 se adjunta croquis, a fojas 208/209 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 210/213 se acompaña copia certificada del contrato de locación y a fojas 214 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 216 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "S.I.S. FIRST LINE S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Juan Manuel de Rozas N° 1088 de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4191.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-172.286/08 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-176.555/08 y N° 21.100-944.932/10 en el que la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada denominada "METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 179 se agrega escrito solicitando el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Maipú N° 3278 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 180/181 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde disponen el cambio de sede social, a fojas 182 se adjunta croquis, 183/184 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 185/198 se acompaña copia certificada del contrato de locación y a fojas 202/207 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 209 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 3278 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4192.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-627.235/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.570, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA SALADILLO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 2 y 3 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 4;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 2 y 3, labrada el 13 de mayo de 2009 en la localidad y partido de Berazategui, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA SALADILLO S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Empananza N° 3.065 de la localidad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 27, 28 inciso b), 47 inciso h) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autor los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4193.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-401.024/08 con su agregado expediente N° 21.100-527.710/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.093, en la que resulta imputado el local comercial denominado VIEJO LOBO BAR y Otros;

CONSIDERANDO:

Que el acta de inspección obrante a foja 1 y 2, labrada el 7 de septiembre de 2008 en la localidad de San Miguel, evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo; no reúne los recaudos previstos en la normativa legal vigente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación labrada el 7 de septiembre de 2008 en la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver al local comercial denominado VIEJO LOBO BAR, con domicilio comercial en la calle Concejal Tribulato N° 311 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y a los señores José AIUTO, DNI N° 11.621.036, con domicilio real en Avenida San Martín N° 74 de la localidad de Bella Vista y domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 1.920, ambos de la localidad de San Miguel; Jorge Daniel DE LOS SANTOS, con domicilio real en la calle Castrobarros N° 3.950 de la localidad de San Miguel; Carlos Damián CORNEJO, DNI N° 29.590.497, con domicilio real en la calle Darwin N° 1.639 de la localidad de José C. Paz, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4194.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-040.269/10 y su agregado expediente N° 21.100-021.197/10, correspondiente a la causa contravencional N° 6.115, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION MILLENIUM S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de inspección obrante a fojas 1 y 2, labrada el 18 de octubre de 2010 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, no reúne los recaudos previstos en la normativa legal vigente;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y la de las actuaciones labradas en consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación labrada 18 de octubre de 2010 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; por carecer de los requisitos de validez previstos en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION MILLENIUM S.A., con sede social autorizada en la Avenida Maipú N° 851 entre Melo y Güemes de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4195.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-106.039/11 correspondiente a la causa contravencional N° 6.205, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada APOLO SECURITY GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada APOLO SECURITY GROUP S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada APOLO SECURITY GROUP S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle La Rioja N° 4.372 de la localidad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4196.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-804.992/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.820, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MAISEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso c), 48 y 56 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada MAISEG S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada MAISEG S.R.L., con sede social autorizada en la calle Blanco Encalada N° 2.435 de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso c), 48 y 56 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4197.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-160.623/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.544, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Pedro Goyena Nº 2.491 entre Ugarte y Félix de Amador de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto Nº 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 4198.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-472.680/09, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.283, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.S.I.R. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso d), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada A.S.I.R. S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada A.S.I.R. S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Ignacio Nº 308 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso d), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4199.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-477.146/09 correspondiente a la causa contravencional N° 5.293, en la que resulta imputado el señor Eric Ramón FIGUEROA y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada a los señores Eric Ramón FIGUEROA, Miguel Alberto GOMEZ y Jorge Luis IBARRA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los señores Eric Ramón FIGUEROA, DNI N° 14.642.911, con domicilio real en la calle Triunvirato N° 1.132 de la localidad de los Troncos del Talar, partido de Tigre y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Miguel Alberto GOMEZ, DNI N° 11.589.368 con domicilio real y constituido en la calle Derqui N° 680 de la localidad de los Troncos del Talar, partido de Tigre y Jorge Luis IBARRA, DNI N° 18.331.927, con domicilio real en la calle Agustín Camarena N° 141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Tupungato N° 551, Barrio José Hernández, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4200.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.qba.gov.ar

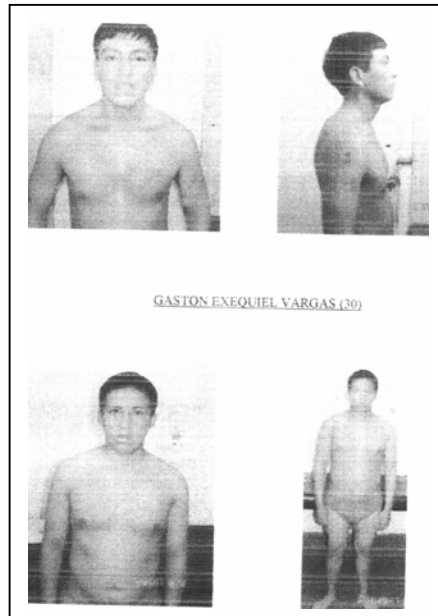
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



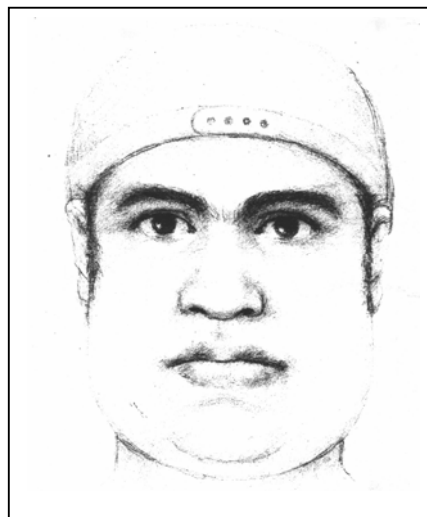
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- VARGAS GASTÓN EXEQUIEL: de 30 años de edad, con domicilio en calle Laprida N° 542 o Cnel. Moldes al 300, Prontuario N° 32.422 secc. RH y BRAJEDA CRISTIAN RAFAEL: Alias "Payo", de 23 años de edad, con domicilio en calle Necochea N° 1978 o en Barrio 17 de mayo, manzana 914 "C", lote 05, Prontuario N° 42.087 secc. RH. Los mismos se hallaban detenidos en la Alcaldía Gral. – Servicio Penitenciario de Salta. Solicitarla Jefe Convenio Policial Salta, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Sr. Fiscal Correccional N° 6 de Salta a cargo del Dr. Ruiz De Los Llanos. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-305.549/11.



2.- N.N.: como de 30 años de edad, altura 1,70 mts., peso 95 a 100 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene UFI N° 12, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 18038/11. Caratulada "ROBO AGRAVADO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 163 – DTE. RAMIREZ RIVAS ALFREDO". CAUSA N° 18.038/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TEJEDOR JACINTO ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 10 vacas cruza Aberdeen Angus con Hereford, de 4 a 5 años de edad y 8 terneros, los cuales poseen marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene Juzgado en turno. Expediente N° 21.100-308.107/11.

J-J

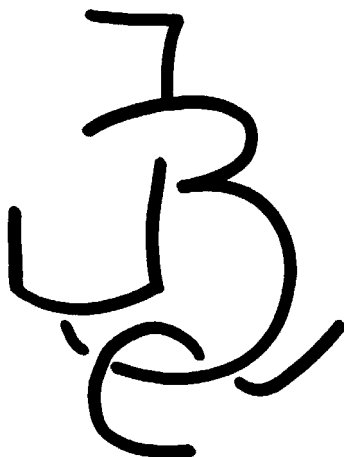
2.- CHERRE JOSÉ ENRIQUE: "ABIGEATO". Secuestro de los siguientes animales: un caballo pelaje alazán, un caballo padrillo pelaje tostado, un caballo pelaje palomo, un caballo pelaje tordillo, un caballo pelaje zaino frente blanca y patas traseras blancas, una yegua pelaje overo rosada, una yegua pelaje gateada y una yegua pelaje tordilla, todos marcados en el cuarto izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-309.547/11.

GE

3.- DOTTA JUAN CARLOS: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino alazán oscuro zaino colorado, pata derecha trasera color blanco, cola larga y clinas negras, posee mancha blanca en la frente, de estatura criollo, cabeza corta, robusto, de 600 kg. De peso aproximadamente, número de guía 371.283, con marca. Solicitarla Comisaría de Almirante Brown 5ta. Interviene U.F.I. N° 20 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-310.904/11.

FR >

4.- FARIAS SUAL ORLANDO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino hembra overa rosada de 8 años de edad, con marca en el cuarto de la pata izquierda. Solicitarla Comisaría Merlo 3ra. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-310.903/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICÍA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

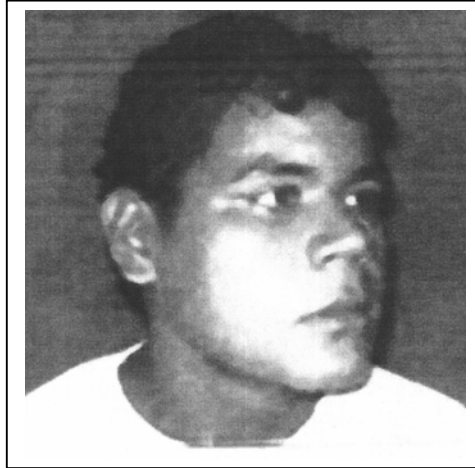
1.- GUZMÁN VANNINA ELIS: Nacionalidad estadounidense, de 23 años de edad, DNI. N° 93.403.993, La misma resulta ser de 1,65 mts. de altura, contextura física delgada, cabello castaño claro largo, domiciliado en calle Cacique Guaymallen 1046 de Las Heras, Mendoza, quien se encuentra desaparecida desde el día 30 de septiembre del corriente, juntamente con el menor FERNANDEZ MÁXIMO GABINO, DNI. 50.294.005, de un año y cuatro meses de edad, 1 metro de estatura, tez blanca, cabello castaño y ojos color café. Solicitarla Jefe Convenio Policial Mendoza, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Oficina Fiscal N° 5 de la Unidad Fiscal Departamental N° 3. Caratulada "F EN AV PARADERO". Expediente N° 21.100-305.851/11.



2.- PERASSI PAULA MARCELA: argentina, de 34 años de edad, DNI. N° 26.396.601. La misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, cutis blanco, ojos verdes y cabello castaño claro largo. Posee un tatuaje de una mariposa de colores en la zona derecha del abdomen, tenía unos aros de oro con la letra "P". Al momento de ausentarse vestía jeans azul, zapatillas blancas adidas con tiras negras, campera negra de acetato con tres tiras en dorado del lado izquierdo, un chaleco negro inflable y una cartera marrón tipo bandolera, domiciliada en Entre Ríos N° 799 PA de la ciudad de San Lorenzo. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado en lo Penal de Instrucción Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo. DTE. RODOLFO DANIEL OSCAR ORTIZ DE ELGUEA. Expediente N° 21.100-306.919/11.



3.- DA ROSA NELSON EDUARDO: de 22 años de edad, 1,70 mts. de altura, de contextura física robusta y cabello oscuro ondulado. Quien a principios del corriente año viajó a la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, donde se domiciliaría su padre. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-306.920/11.



4.- GONZÁLEZ JOSÉ BERNARDO: argentino, de 84 años de edad, D.N.I. N° 6.983.719, viudo, jubilado, domiciliado en la calle García 618 de Avellaneda. Solicitarla Comisaría Avellaneda 2da. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Mario Prietto del Polo Judicial de Avellaneda. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-308.095/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- ESCOBAR BRITES RICARDO: paraguayo, de 45 años de edad, domiciliado en las calles 81 bis entre 140 y 141, el mismo resulta ser de aproximadamente 1,70 mts. de altura, cabello corto medio ondulado color negro, posee barba media crecida, ojos marrones, nariz ancha en la parte de abajo, delgado, quien al momento de su desaparición vestía buzo y pantalón de gimnasia azul y llevaba consigo un bolso mediano blanco con ropa y su cédula de identidad paraguaya. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 y Juzgado de Garantías N° 2 en turno, del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONA" – Dte. RIBERO GLADYS ISABEL. Expediente N° 21.100-305.082/11.

